el uso y exercicio del dho oficio en el interin que
el menor de edad o la hija o muger se casa los
quales an de tener como quiero que tengan la mis
ma fuerza y vigor que si los hiziera el poseedor
del dho oficio y maiorazgo y vos y los dhos vnos
subcesores le aiais y tengais por vienes proprios de
vinculo y maiorazgo, con tanto que cada vno
de los que le poseieren sea no obligados a sacar titulo
del dho oficio el qual mando al presidente o
gouernador y los del dho mi consejo de las hordenes
se le deu y agan dar solo con testimonio de auer
sucedido en el dho vinculo y maiorazgo en la forma
y con las condiciones y preeminencias en esta mi car
ta contenidas sin poner en ello duda ni dila
cion alguna y que si no es por algun delito de
crimen de erexia lexe mayestatis, o el pecado nefan
do por ninguno otro se pierda ni confisque ni pue
da perder ni confiscar el dho oficio todo lo qual
mando se guarde cumpla y execute no embargre
quales quier leyes y praematicas de estos mis rey
nos y señorios y lo demas que pueda impedir su efecto
execucion y cumplimiento que para en quanto a esto to
ca y por esta vez dispenso con todo y lo abrogo
y derogo, caso, y anulo y doy por ninguno y de ningun va
lor ni efecto quedando en su fuerza y vigor para en
lo demas de adelante y deste despacho no se deue el dro
de la media anata por auerse creado este oficio antes
del año de mill seiscientos y veinte y siete, dada
en Madrid a treinta dias del mes de Abril de
mill setecientos y seis años = Yo el Rey = Yo